

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ESTATALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA (III) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

SECCIÓN 3ª: PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGÁS Y BIOMASA AGRÍCOLA)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2022/1

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de conformidad con lo establecido en el resuelto décimo de la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 21 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realiza la siguiente

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 29 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 81), la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 21 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo: La evaluación previa y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales y la documentación aportada, siguiendo para ello lo establecido en el resuelto quinto de la Orden de 26 de abril de 2022, así como los criterios establecidos en el resuelto octavo de la mencionada Orden.

Tercero: Según se establece en el resuelto décimo de la Orden de 26 de abril de 2022, el informe de evaluación previa incluirá la relación de todas aquellas solicitudes que hayan conseguido un orden preferente en la valoración del programa, no siendo posible que la suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de la propuesta de resolución sea superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo: Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 26 de Abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 948/2021, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero: Según se recoge en el punto Decimoquinto de la Orden de 26 de abril de 2022, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria, asciende a 1.991.773 euros.

PROPONE

Primero: Conceder provisionalmente una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, una vez incluidas en el Informe Individual de evaluación previa de Propuesta Provisional de Resolución de beneficiarios. En el Anexo VII se muestran las incidencias que presentan estos expedientes, las cuales deberán ser subsanadas tal y como se expone en el apartado Octavo de esta propuesta.

Segundo: Publicar el Anexo II destinado a las personas y entidades que hubieran adquirido la condición de beneficiarias suplentes, una vez incluidas en el Informe Individual de evaluación previa de Propuesta Provisional de Resolución de beneficiarios. En esta propuesta de resolución dicho Anexo no contiene ninguna persona o entidad beneficiaria suplente.

Tercero: Proponer la aceptación del desistimiento a petición de las personas solicitantes relacionadas en el Anexo III. En esta propuesta de resolución dicho Anexo no contiene ninguna persona o entidad que haya desistido de su solicitud.

Cuarto: Proponer la inadmisión provisional de la solicitud de subvención, por presentación de la misma fuera del plazo establecido en la convocatoria, a las personas y entidades relacionadas en el Anexo IV, una vez incluidas en el Informe Individual de evaluación previa de Propuesta Provisional de Resolución de inadmisión.

Quinto: Publicar el Anexo V destinado a las solicitudes de subvención desestimadas provisionalmente por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en el que se describe, en cada caso, la motivación del incumplimiento según el siguiente cuadro de motivos. En este sentido, en el Informe Individual de evaluación previa de Propuesta Provisional de Resolución de desestimados, se incluyó el detalle del incumplimiento junto a la relación de incidencias, si existiesen, motivadas por errores y omisiones subsanables.

Sexto: Publicar el Listado de Baremación en el que, ordenados alfabéticamente, se detallan la puntuación de todas las personas y entidades solicitantes en el Anexo VI.

Séptimo: Publicar el Anexo VII destinado a las incidencias subsanables de las solicitudes de subvención que se proponen como beneficiarios provisionales o suplentes provisionales.

Octavo: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo décimo primero de la Orden de convocatoria, un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario (Anexo II) de la convocatoria, las personas o entidades interesadas puedan:



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Subsanan aquellas deficiencias que hayan sido detectadas en el control de la solicitud, en el caso de haber resultado beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes provisionales, y que hayan presentado incidencias en sus expedientes, según conste en el Anexo VII de esta propuesta.
- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, como de los criterios de valoración, que no hayan sido presentados con anterioridad.

Noveno: El formulario (Anexo II) y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en las mismas direcciones electrónicas y registros previstos para la presentación de las solicitudes.

Décimo: La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios objetivos de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección 3ª PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGAS Y BIOMASA AGRÍCOLA). (Convocatoria2022/1)

Anexo I – Relación de beneficiarios provisionales.

Nº Orden	Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre/Razón Social	Fecha de presentación	Presenta incidencias subsanables (S/N)	IMPORTE DE AYUDA SOLICITADA (Euros)	IMPORTE INVERSIÓN/GASTO PROPUESTA (Euros)	IMPORTE AYUDA PROPUESTA (Euros)	PUNTOS (CRITERIOS GENERALES)	PUNTOS (CRITERIOS ESPECÍFICOS)	TOTAL PUNTOS
1	EERI-221-12	J-14.530.844	EXPLOTACIONES LÓPEZ MORENO SCP	06/07/2022 14:33:28 h	S	6.630,00 €	10.200,00	6.630,00	2	0	2
2	EERI-221-06	B-18.985.689	EXPLOTACIONES GANADERAS LOS CARRANQUILLOS SL	05/07/2022 14:45:11 h	S	11.150,18 €	17.154,12	11.150,18	1	0	1
3	EERI-221-09	B-04.268.983	SEGASAPLANT S.L.	06/07/2022 13:38:47 h	S	20.150,00 €	31.000,00	20.150,00	1	0	1
4	EERI-221-07	*****5307*	SEGURA MARTINEZ, JERONIMO	06/07/2022 11:54:57 h	S	14.800,50 €	22.770,00	14.800,50	1	0	1
5	EERI-221-08	*****0387*	GARCIA PARRA, JERONIMO	06/07/2022 13:34:29 h	S	10.828,31 €	24.062,91	10.828,31	1	0	1
6	EERI-221-11	*****3369*	OLEA SANCHEZ, VICTOR MANUEL	06/07/2022 14:30:11 h	S	50.000,00 €	110.595,65	50.000,00	1	0	1
7	EERI-221-02	F-23.459.423	SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA HDAG	09/06/2022 07:37:27 h	S	216.524,00 €	216.524,00	173.219,20	1	0	1
8	EERI-221-04	B-10.794.634	TRANSLENA EL PELAO SL	04/07/2022 13:27:54 h	S	373.040,00 €	269.800,00	215.840,00	0	0	0

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLNLYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (IIV) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección 3ª PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGÁS Y BIOMASA AGRÍCOLA). (Convocatoria2022/1)

Anexo II – Relación de beneficiarios suplentes provisionales.

No contiene ninguna persona o entidad beneficiaria suplente.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (IIV) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección 3ª PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGÁS Y BIOMASA AGRÍCOLA). (Convocatoria2022/1)

Anexo III – Relación de solicitudes desistidas a petición del interesado (artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas).

No contiene ninguna persona o entidad que haya desistido de su solicitud.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección 3ª PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGÁS Y BIOMASA AGRÍCOLA). (Convocatoria2022/1)

Anexo IV – Relación de solicitudes inadmitidas.

No contiene ninguna persona o entidad cuya solicitud haya resultado inadmitida.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección 3ª PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGAS Y BIOMASA AGRÍCOLA). (Convocatoria2022/1)

Anexo V – Relación de solicitudes desestimadas.

Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre/Razón Social	Fecha de presentación	PUNTOS (CRITERIOS GENERALES)	PUNTOS (CRITERIOS ESPECÍFICOS)	TOTAL PUNTOS	INCIDENCIAS DE DESESTIMACIÓN
EERI-221-01	F-41.028.242	OLIVARRERA SANISIDRO DE GILENA SDAD. COOP AND	09/06/2022 07:38:18 h	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> • La persona o entidad solicitante no acredita ser titular de explotaciones agrícolas o unidades productivas ganaderas. • En inversiones para la actuación 1, no se acredita una correcta justificación del ahorro de energía final según el método de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012. • No se acredita la sustitución de una caldera ya existente; se ha solicitado por la actuación 1 un proyecto de inversión de sustitución de calderas obsoletas o alimentadas por combustibles fósiles, por calderas de biomasa, o sustitución de calderas de biomasa obsoletas por calderas más modernas igualmente de biomasa, se comprueba que no se está sustituyendo una caldera. • No se acredita el cumplimiento con el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión, de 28 de abril de 2015, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, y su normativa derivada. • No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión. • Las inversiones no se ejecutarán en edificios, naves e instalaciones auxiliares de las explotaciones agrícolas y ganaderas. • Las inversiones solicitadas no están justificadas por tres ofertas o factura proforma.
EERI-221-03	B-18.723.296	GESAGROBI SL	15/06/2022 15:02:47 h	1	0	1	<ul style="list-style-type: none"> • No se ha presentado el acuerdo escrito para la presentación de la solicitud de la solicitud de ayudas • Las inversiones elegibles dentro de la actuación 1, según el artículo 20, punto 1, apartados a), b) y e) (Naves ganaderas) no consiguen ni justifican una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	Pk2im2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

							situación de partida o de un 30% con respecto a la instalación o equipo de partida. <ul style="list-style-type: none"> En inversiones para la actuación 1, no se acredita una correcta justificación del ahorro de energía final según el método de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012. Se ha solicitado por la actuación 1 un proyecto de inversión de sustitución de calderas, se comprueba que no cumplen con el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión, de 28 de abril de 2015, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, y su normativa derivada.
EERI-221-10	E-04.811.162	HERMANOS PARRA FUENTES CB	06/07/2022 13:48:24 h	1	0	1	<ul style="list-style-type: none"> No se ha acreditado la identidad de la persona solicitante (personas jurídicas). La persona o entidad solicitante no cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario.
EERI-221-14	B-01.903.087	EXPORTFARMS, SL	06/07/2022 15:12:56 h	1	0	1	<ul style="list-style-type: none"> No se ha presentado el acuerdo escrito para la presentación de la solicitud de la solicitud de ayudas. En inversiones para la actuación 1, no se acredita una correcta justificación del ahorro de energía final según el método de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012. No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión. Las inversiones solicitadas no están justificadas por tres ofertas o factura proforma.
EERI-221-15	B-04.364.998	SEMILLERO LAIMUND, S.L.	06/04/2022 15:32 H	1	0	1	<ul style="list-style-type: none"> La persona o entidad solicitante no está al corriente de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social. Las inversiones elegibles dentro de la actuación 1, según el artículo 20, punto 1, apartados a), b) y e) (Naves ganaderas) no consiguen ni justifican una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida o de un 30% con respecto a la instalación o equipo de partida. Se ha solicitado por la actuación 1 un proyecto de inversión de sustitución de calderas obsoletas o alimentadas por combustibles fósiles, por calderas de biomasa, o sustitución de calderas de biomasa obsoletas por calderas más modernas.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

							<p>igualmente de biomasa, se comprobaba que no se está sustituyendo una caldera.</p> <p>Página 4 de 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha solicitado por la actuación 1 un proyecto de inversión de sustitución de calderas, se comprobaba que no cumplen con el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión, de 28 de abril de 2015, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, y su normativa derivada. • No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión.
--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección 3ª PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGAS Y BIOMASA AGRÍCOLA). (Convocatoria2022/1)

Anexo VI – Listado de Baremación en el que se lista el total de solicitudes ordenadas alfabéticamente por el nombre del solicitante y en el que se detalla la puntuación.

Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre/Razón Social	Fecha de presentación							PUNTOS (CRITERIOS GENERALES)	PUNTOS (CRITERIOS ESPECÍFICOS)	TOTAL PUNTOS
				1	2	3	4	5	6			
EEER1-221-06	B-18.985.689	EXPLORACIONES GANADERAS LOS CARRANQUILLOS SL	05/07/2022 14:45:11 h							1	0	1
EEER1-221-12	J-14.530.844	EXPLORACIONES LÓPEZ MORENO SCP	06/07/2022 14:33:28 h					1		1	0	2
EEER1-221-08	****0387*	GARCIA PARRA JERONIMO	06/07/2022 13:34:29 h					1		1	0	1
EEER1-221-11	****3369*	OLEA SANCHEZ VICTOR MANUEL	06/07/2022 14:30:11 h					1		1	0	1
EEER1-221-02	F-23.459.423	SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA HDAG	09/06/2022 07:37:27 h					1		1	0	1
EEER1-221-09	B-04.268.983	SEGASAPLANI S.L.	06/07/2022 13:38:47 h					1		1	0	1
EEER1-221-07	****5307*	SEGURA MARTINEZ JERONIMO	06/07/2022 11:54:57 h					1		1	0	1
EEER1-221-15	B-04.364.998	SEMILLERO LAIMUND, S.L.	06/07/2022 15:34:30 h					1		1	0	1
EEER1-221-04	B-10.794.634	TRANSELENA EL PELAO SL	04/07/2022 13:27:54 h								0	0
EEER1-221-01	F-41.028.242	OLIVARENA SAN SIDRO DE GILENA SDAD. COOP AND	09/06/2022 07:38:18 h								0	0
EEER1-221-03	B-18.723.296	GESAGROBI SL	15/06/2022 15:02:47 h					1		1	0	1
EEER1-221-10	E-04.811.162	HERMANOS PARRA FUENTES CB	06/07/2022 13:48:24 h					1		1	0	1
EEER1-221-14	B-01.903.087	EXPORTFARMS, SL	06/07/2022 15:12:56 h					1		1	0	1

Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en el real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (IIL) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sección 3ª PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGAS Y BIOMASA AGRÍCOLA). (Convocatoria2022/1)

Anexo VII – Listado de incidencias subsanables de los expedientes de beneficiarios provisionales.

Nº Orden	Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre/Razón Social	Fecha de presentación	Incidencias Detectadas
1	EEER1-221-12	J-14.530.844	EXPLOTACIONES LÓPEZ MORENO SCP	06/07/2022 14:33:28 h	No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión En inversiones para la actuación 1, no se acredita una correcta justificación del ahorro de energía final según el método de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012. No se ha presentado el acuerdo escrito para la presentación de la solicitud de la solicitud de ayudas. Las inversiones elegibles dentro de la actuación 1, según el artículo 20, punto 1, apartados a), b) y e) (Naves ganaderas) no consiguen ni justifican una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida o de un 30% con respecto a la instalación o equipo de partida.
2	EEER1-221-06	B-18.985.689	EXPLOTACIONES GANADERAS LOS CARRANQUILLOS SL	05/07/2022 14:45:11 h	Se ha solicitado la actuación 1 y se han solicitado inversiones que no están relacionadas con la eficiencia energética de naves e instalaciones auxiliares en explotaciones agrícolas o ganaderas. En inversiones para la actuación 1, no se acredita una correcta justificación del ahorro de energía final según el método de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012. Se ha presentado un proyecto de inversión de sustitución de calderas obsoletas o alimentadas por combustibles fósiles, por calderas de biomasa, o sustitución de calderas de biomasa obsoletas por calderas más modernas igualmente de biomasa, para la actuación 1, y se comprueba que no se ha presentado la acreditación del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar. Se ha solicitado por la actuación 1 un proyecto de inversión de sustitución de calderas obsoletas o alimentadas por combustibles fósiles, por calderas de biomasa, o sustitución de calderas de biomasa obsoletas por calderas más modernas igualmente de biomasa, se comprueba que no se está sustituyendo una caldera. Se ha solicitado por la actuación 1 un proyecto de inversión de sustitución de calderas, se comprueba que no cumplen con el Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión, de 28 de abril de 2015, por el que se desarrolla la Directiva
3	EEER1-221-09	B-04.268.983	SEGASAPLANT S.L.	06/07/2022 13:38:47 h	

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	Pk2im2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Orden	Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre/Razón Social	Fecha de presentación	Incidencias Detectadas
					2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los requisitos de diseño ecológico aplicables a las calderas de combustible sólido, y su normativa derivada. No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión
4	EERI-221-07	****5307*	SEGURA MARTINEZ, JERONIMO	06/07/2022 11:54:57 h	Las inversiones elegibles dentro de la actuación 1, según el artículo 20, punto 1, apartados a), b) y e) (Naves ganaderas) no consiguen ni justifican una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida o de un 30% con respecto a la instalación o equipo de partida. En inversiones para la actuación 1, no se acredita una correcta justificación del ahorro de energía final según el método de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012. No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión.
5	EERI-221-08	****0387*	GARCIA PARRA, JERONIMO	06/07/2022 13:34:29 h	Las inversiones elegibles dentro de la actuación 1, según el artículo 20, punto 1, apartados a), b) y e) (Naves ganaderas) no consiguen ni justifican una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida o de un 30% con respecto a la instalación o equipo de partida. En inversiones para la actuación 1, no se acredita una correcta justificación del ahorro de energía final según el método de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012. Se ha presentado un proyecto de inversión de sustitución de calderas obsoletas o alimentadas por combustibles fósiles, por calderas de biomasa, o sustitución de calderas de biomasa obsoletas por calderas más modernas igualmente de biomasa, para la actuación 1, y se comprueba que no se ha presentado la acreditación del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar. No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión.
6	EERI-221-11	****0369*	OLEA SANCHEZ, VICTOR MANUEL	06/07/2022 14:30:11 h	La persona o entidad solicitante no ha presentado la Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. Las inversiones elegibles dentro de la actuación 1, según el artículo 20, punto 1, apartados a), b) y e) (Naves ganaderas) no consiguen ni justifican una reducción del

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/01/2023	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	Pk2im2FYKNLTMCA4WTGVXTLLNYX8D2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Orden	Nº Expediente	NIF	Apellidos y Nombre/Razón Social	Fecha de presentación	Incidencias Detectadas
					consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida o de un 30% con respecto a la instalación o equipo de partida. En inversiones para la actuación 1, no se acredita una correcta justificación del ahorro de energía final según el método de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012. No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión. Las inversiones solicitadas no están justificadas por tres ofertas o factura proforma
7	EEER1-221-02	F-23.459.423	SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA HDAG	09/06/2022 07:37:27 h	No se ha presentado el acuerdo escrito para la presentación de la solicitud de la solicitud de ayudas. La maquinaria solicitada no incorpora tecnologías que permitan unas técnicas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente y garantizan la mayor seguridad en el trabajo en el campo. Las inversiones dentro de la actuación 2, tanto las inversiones en plantas de biogás, como las relacionadas con biomasa agrícola, no se consideran subvencionables al no cumplir con la normativa vigente que les es de aplicación, según se establece en el artículo 19.4 del RD 948/2021. No todas las inversiones declaradas en la solicitud están recogidas en el proyecto de inversión Las inversiones se ejecutan sobre parcelas identificadas en la solicitud de ayuda, de las que no se ha acreditado la titularidad. Las inversiones solicitadas no están justificadas por tres ofertas o factura proforma
8	EEER1-221-04	B-10.794.634	TRANSLAENA EL PELAO SL	04/07/2022 13:27:54 h	No se ha presentado el acuerdo escrito para la presentación de la solicitud de la solicitud de ayudas La persona o entidad solicitante no es titular de las explotaciones agrícolas o las unidades productivas ganaderas declaradas en la solicitud de ayuda. (Personas físicas o jurídicas) Las inversiones se ejecutan sobre parcelas identificadas en la solicitud de ayuda, de las que no se ha acreditado la titularidad.